

Actualización de la guía del INSHT de Lugares de Trabajo

Temas: Publicaciones

Por : Olga Guardiola. Técnico Productos Prevención. Mutua Universal

Lectura estimada 2 minutos

Esta Guía tiene por objeto facilitar la aplicación del Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Introducción



**INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO**

Recientemente el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene (INSHT) presentó la actualización de la Guía Técnica de Real Decreto 486/1997 de Lugares de Trabajo.

Esta Guía, que es la más descargada y consultada de la web del INSHT, tiene por objeto facilitar la aplicación del Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/654/CEE de 30 de noviembre.

Tras la publicación de la primera versión de la Guía Técnica se han producido **diversos cambios normativos**, entre los que cabe destacar los producidos por el Real Decreto 2177/2004, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la

utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura; el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, y el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007. Todo ello ha motivado la publicación de esta nueva versión. Se ha aprovechado para incluir todas las aclaraciones técnicas que el personal técnico del INSHT ha ido solventando a las empresas.

Novedades

Se han publicado 'Apéndices' sobre:

- Apéndice 1: Trabajos en espacios confinados
- Apéndice 2: Planes de autoprotección, planes de emergencia y medidas de emergencia y lucha contra incendios
- Apéndice 3: Instalaciones de servicio y protección
- Apéndice 4: Ambiente térmico
- Apéndice 5: Calidad del aire interior. Ventilación de los lugares de trabajo
- Apéndice 6: Niveles de iluminación en lugares de trabajo en interiores

Se han ampliado el contenido y las aclaraciones de los anexos:

- Anexo I. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo
- Anexo II. Orden, limpieza y mantenimiento
- Anexo III. Condiciones ambientales de los lugares de trabajo
- Anexo IV. Iluminación de los lugares de trabajo.
- Anexo V. Servicios higiénicos y locales de descanso
- Anexo VI. Material y locales de primeros auxilios.

Otros aspectos a destacar:

- En el Anexo 1-A: se suprime el apartado de "Escaleras de Mano". Se remite al Real Decreto 2177/2004 sobre los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura.
- En el Artículo 1. Objeto: para algunos sectores como el del Transporte, se aclara si el Real Decreto 486/1997 es de aplicación, como sería el caso de las Bibliotecas Móviles, que sí les afecta dicho Real Decreto.
- En el Artículo 2. Definiciones: se añade la aplicación del Real Decreto 486/1997 para que se considere "lugar de trabajo" todo aquel que pertenezcan a un centro de trabajo y en el cual existan trabajadores.
- En el Anexo I-A. 13: Minusválidos. Se ha sustituido el término 'Minusválido' por 'Persona con discapacidad'.
- En el Anexo III: Condiciones Ambientales de los Lugares de Trabajo. Se comenta que este RD será de aplicación de igual modo a los 'Locales de descanso', los 'Locales para

el personal de guardia', los 'Locales para servicios higiénicos, los 'Comedores' y los 'Locales de Primeros Auxilios'.

Olga Guardiola

documentacion@mutuauniversal.net